



COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/69/2022

25 de octubre de 2022

En Mexicali, Baja California, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil veintidós, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, el Magistrado Álvaro Castilla Gracia, el Consejero de la Judicatura, Francisco Javier Mercado Flores, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/69/2022.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación del orden del día.**
Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. Asuntos específicos a tratar**
ÚNICO. Presentación y en su caso discusión y/o aprobación de la declaración de incompetencia relativa a la solicitud de acceso a la información **020058422000433**.
- III. Clausura de la sesión.**

Visto el orden del día presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación del asunto específico a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a

la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición del asunto específico a tratar de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1) **De la solicitud de acceso a la información pública.** Referente al punto único del asunto específico a tratar, relativo a la declaración de incompetencia para responder la solicitud de acceso a información pública registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio **020058422000433**, la persona peticionaria solicitó conocer lo siguiente:

“A. cuantos procesos restaurativos (modelos de reunión: víctima con la persona adolescente, junta restaurativa y círculos.)se han aplicado desde 2016 a la fecha en materia de adolescentes,

B. Cuantos acuerdos reparatorios se han logrado a través de la aplicación procesos restaurativos (modelos de reunión: víctima con la persona adolescente, junta restaurativa y círculos.) de 2016 a la fecha materia de adolescentes

C. Cuantos acuerdos reparatorios se han logrado a través de la aplicación del proceso restaurativo de reunión víctima persona adolescente de 2016 a la fecha materia de adolescentes

D. Cuantos acuerdos preparatorios se han logrado a través de la aplicación del proceso restaurativo de junta restaurativa de 2016 a la fecha materia de adolescentes

E. Cuantos acuerdos preparatorios se han logrado a través de la aplicación del proceso restaurativo de círculos de 2016 a la fecha materia de adolescentes

F. Cuantos planes de suspensión condicional través de la aplicación de procesos restaurativos (modelos de reunión: víctima con la persona adolescente, junta restaurativa y círculos.) de 2016 a la fecha materia de adolescentes

G. Cuantos planes de suspensión se han logrado a través de la aplicación del proceso restaurativo de reunión víctima persona adolescente de 2016 a la fecha materia de adolescentes

H. Cuantos planes de suspensión se han logrado a través de la aplicación del proceso restaurativo de junta restaurativa de 2016 a la fecha materia de adolescentes

I. Cuantos planes de suspensión se han logrado a través de la aplicación del proceso restaurativo de círculos de 2016 a la fecha materia de adolescentes

J. Cuantos facilitadores en el sistema de justicia penal para adolescentes cuentan con una especialización en el sistema de justicia para adolescentes

K. Cuáles son los parámetros de certificación de los facilitadores que participan en el procedimiento penal de adolescentes

L. Cuantos facilitadores cumplen con los parámetros de certificación en el procedimiento penal de adolescentes

M. Cuantos facilitadores tienen capacitación para la aplicación de procesos restaurativos (modelos de reunión: víctima con la persona adolescente, junta restaurativa y círculos.) en procedimiento penal de adolescentes

N. En qué consiste la capacitación para la aplicación de procesos restaurativos (modelos de reunión: víctima con la persona adolescente, junta restaurativa y círculos.) en procedimiento penal de adolescentes

O. Cuáles son los mecanismos o programas que se han implementado para logra la reintegración del adolescente que participa en los procesos restaurativos (modelos de reunión: víctima con la persona adolescente, junta restaurativa y círculos.).

P. Cuántos adolescentes que han participado en los mecanismos restaurativos (junta restaurativa, reunión víctima persona adolescentes, círculos) han logrado reintegrarse nuevamente a su comunidad. Q. Cuentan con mecanismos o programas para logra la recomposición del tejido social del adolescente que participa en los procesos restaurativos (modelos de reunión: víctima con la persona adolescente, junta restaurativa y círculos.).

R. Cómo se ha medido la recomposición del tejido social del adolescente que participa en los procesos restaurativos (modelos de reunión: víctima con la persona adolescente, junta restaurativa y círculos.)

S. En cuantos procesos restaurativos (modelos de reunión: víctima con la persona adolescente, junta restaurativa y círculos.) en proceso de ejecución en el área de adolescentes han participado su institución” (Sic)

- 2) **Requerimiento de información.** De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California se identificó que el área administrativa para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada podría ser el Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial del Estado de Baja California tanto de zona Mexicali como zona Costa. Por tanto, mediante oficio 2311/UT/2022 de fecha doce de octubre de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia giró el oficio al área correspondiente.
- 3) **Respuesta al requerimiento.** En seguimiento a lo anterior, se recibió el oficio SJPO/642/2022 y el complementario SJPO/669/2022 de fechas diecinueve y veinticinco de octubre del año en curso respectivamente, que fueron signados por **el Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial del Estado de Baja California Zona Mexicali** y **el Encargado del despacho de los asuntos administrativos que competen al cargo de Administrador Judicial del Sistema de Justicia**

Penal Oral de Zona Costa, quienes manifiestan que el área es incompetente para responder sobre la información.

- 4) **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que integran el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 5) **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.
- 6) **Análisis de fondo.** Del contenido de las respuestas proporcionadas por el área, se advierte que refieren que el contenido de lo solicitado es **competencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California**, en virtud de que la aplicación de la mediación, conciliación, los procesos restaurativos y la sanción de los acuerdos que deriven en materia penal y de justicia integral para adolescentes, estará a cargo de dicha autoridad. Lo anterior en apego a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Baja California.

No obstante lo anterior, es oportuno precisar que bajo el supuesto referido en el artículo 11 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, se reconoce que cuando una persona es vinculada a proceso, las partes intervinientes pueden optar por el mecanismo que se desarrolle en el órgano adscrito a la Fiscalía o adscrito al Poder Judicial, siempre y cuando exista.

Sin embargo, como ya se ha referido, en Baja California se reconoce plenamente a la **Fiscalía General del Estado de Baja California como la autoridad competente para resolver los asuntos que en materia penal y de justicia integral para adolescentes se presenten para resolverse por los medios alternativos.** Siendo el caso, que en la solicitud se enfatiza como eje principal sobre “los procesos restaurativos” y la diversidad de actuaciones que de ese proceso emana; esta información es generada por diversa autoridad ajena a este Poder Judicial.

En ese orden de ideas, el Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, encuentra acertada la **declaración de incompetencia** emitida por el área responsable a la cual le fue solicitada la

información. Lo anterior es así, en virtud de que se trata de información cuya posesión de información se encuentra claramente atribuida a otro organismo público del Estado.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos **ACUERDAN:**

PRIMERO. Se determina **CONFIRMAR** la declaración de incompetencia para responder la solicitud de acceso en virtud de que en el Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial del Estado de Baja California carece de atribuciones para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada de esta acta de sesión extraordinaria de Comité** a la persona solicitante de la información, de conformidad con la Ley de Transparencias y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que **notifique la presente determinación, al Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial del Estado de Baja California Zona Mexicali y el Encargado del despacho de los asuntos administrativos que competen al cargo de Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral de Zona Costa, para su conocimiento y fines legales correspondientes.**

Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las diez horas del día veinticinco de octubre del año dos mil veintidós.

MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado

MAGISTRADO ÁLVARO CASTILLA GRACIA
Adscrito a la Sala Unitaria de Justicia para Adolescentes
del Tribunal Superior de Justicia

LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES
Consejero de la Judicatura del Estado

C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura

LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna

CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
Secretaria Técnica del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/69/2022, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.